Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 10 de agosto de 20

VISTO: El expediente Nº E-3850-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y; Disposición de la Sub-Coordinación Administrativa Nº 65/2022

CONSIDERANDO:
Que la Disposición de la Sub-Coordinación Administrativa Nº 65/2022 se encuentra mal registrada, lo que motiva a tener que dejar sin efecto la misma
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de un (1) LIGASURE DE 10MM POR 36 CM; destinado al afiliado Clave N°001-22769354/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº5 e informe de la auditoria medica N. º 260/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que la Disposición de la Sub-Coordinación Administrativa Nº 65/2022 se encuentra mal registrada, lo que motiva a tener que dejar sin efecto la misma
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 9 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2633/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°2735.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($58.975,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295812, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º 11/2022.
Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO LA Disposición de la Sub-Coordinación Administrativa Nº 65/2022, en virtud a los errores de registro.
ARTÍCULO 2º.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2633/2022-312 referente a la adquisición de un (1) LIGASURE DE 10MM POR 36 CM; destinado al afiliado Clave N°001-22769354/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº6 e informe de la auditoria medica N. º 260/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO bajo la CUIT 20-12284563-0 por el importe PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($58.975,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 5°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295812, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-69-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-69-2022

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
10/08/2022 16:04